



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno.

Segundo.—Las personas solicitantes relacionadas en el anexo I que se une al cuerpo de la presente Resolución, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Tercero.—Habiéndose procedido a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a las solicitudes identificadas en el anexo I en los términos previstos en la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo— esto es, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, que se cumplen los requisitos para ser beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y resto de requisitos del Resolvo Cuarto de la convocatoria—, instruido y evaluado el expediente, procede que por parte del órgano instructor se formule la pertinente propuesta de resolución, proponiendo la concesión de las subvenciones a las personas recogidas en el anexo I.

Cuarto.—El resolvo segundo de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de dicha convocatoria asciende a diez millones doscientos mil euros (10.200.000 €).

Las ayudas se imputarán a la aplicación 1802-751A-477.002 "COVID 19 ayudas al sector turístico, hostelero y de restauración afectado por la COVID-19" (PEP 2021/000537) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 en su Disposición Adicional Novena crea el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021, estableciendo que "Las solicitudes de subvención se tramitarán e instruirán por el órgano que se determine en cada convocatoria, que realizará la oportuna propuesta y se resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos".

En desarrollo de lo anterior, por Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadores de locales de ocio nocturno.

Segundo.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 8/1991 de 30 de julio, de Organización de la Administración, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Tercero.—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 y la Resolución de 16 de julio

de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por el que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno.

Cuarto.—Establece el Resuelvo Tercero de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno, que "La cuantía de la subvención estará determinada por el número de trabajadores asalariados que tengo el autónomo, comunidad de bienes, sociedad civil o pyme.

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

- a) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o pymes con entre 0 y 10 trabajadores contratados por cuenta ajena: Cuantía única de veinticinco mil euros (25.000 €).
- b) Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o pymes que tengan más de 10 trabajadores contratados por cuenta ajena: Cuantía única de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Para el cómputo de trabajadores se tendrán en cuenta los trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de junio de 2021

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa."

Quinto.—Establece el Resuelvo Séptimo de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno, que "1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. 2. Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la desestimación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. 3. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal. En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores. En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal. Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento. 4. El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en esta convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación. 5. En el caso de resultar acreditado que el crédito autorizado es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen con solicitudes completas. Se entiende por solicitudes completas aquellas que estén debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos establecidos en las letras a y siguientes del apartado 3 del Resuelvo Quinto. Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquellas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del Resuelvo Quinto."

Sexto.—Establece el Resuelvo Noveno de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno que "1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Viceconsejería de Turismo que llevará a cabo la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. 2. Instruido y evaluado el expediente, el órgano instructor formulará las pertinentes propuestas de resolución. No se tendrán en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva."

Séptimo.—Establece el Resuelvo Décimo Primero de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno en su apartado segundo, que "La subvención se hará efectiva mediante un único pago a la persona beneficiaria, una vez que se haya resuelto sobre su concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de forma íntegra."

Octavo.—Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis”, siéndoles de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013) en lo que respecta a su prórroga y extiende su vigencia hasta 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya.

Noveno.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía previamente determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho resultantes de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19, explotadoras de locales de ocio nocturno, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución, por los importes previstos en el mismo.

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I cuya solicitud ha sido aprobada, por los importes indicados en el mismo para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €) con cargo a la aplicación 1802-751A-477.002 “COVID 19 ayudas al sector turístico, hostelero y de restauración” (PEP 2021/000537) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021. Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Tercero.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera competente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 17 de agosto de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez (por suplencia de la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Decreto 60/2021, de 4 de agosto, del Presidente del Principado, BOPA de 9 de agosto).—Cód. 2021-07965.

Anexo I

	N.º anotación registro	N.º expediente	Interesado	Valoración	Nombre actividad	Tramo n.º trabajadores	Importe concedido (€)
1.	ENT20210611308	AYUD/2021/52796	MARIA LIDIA FERNANDEZ GARCIA	APROBADA	DISCOTECA GEMINIS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
2.	ENT20210611321	AYUD/2021/52805	GABRIEL GOMEZ SANTANA	APROBADA	PLATINIUM DISCO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
3.	ENT20210611450	AYUD/2021/52815	DIST PICOS 1970 SL	APROBADA	BAR COPAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
4.	ENT20210611597	AYUD/2021/52820	TRIBAMBARA SL	APROBADA	BAMBARA	MAS DE 10 TRABAJADORES	35.000 €
5.	ENT20210611659	AYUD/2021/52899	ALYAN EVENTOS S.L.	APROBADA	ALYAN EVENTOS - TRES LOCALES EN POLA DE SIERO Y EVENTOS POR TODA ASTURIAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
6.	ENT20210611874	AYUD/2021/52930	LAURENTIU TEODOR COSTEA	APROBADA	LAURENTIU TEODOR COSTEA “LA FACULTAD”	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
7.	ENT20210611890	AYUD/2021/52859	PABLO AURELIO SANJUAN BLANCO	APROBADA	CAFE CANTANTE	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
8.	ENT20210612011	AYUD/2021/52860	MARIO PEREZ VERDASCO	APROBADA	MARIO PEREZ VERDASCO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
9.	ENT20210612020	AYUD/2021/52932	VALENTIN GARCIA CANAL	APROBADA	ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
10.	ENT20210612024	AYUD/2021/52900	NUNCA JAMAS 2013, S.L.	APROBADA	LOCAL CON MUSICA AMPLIFICADA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
11.	ENT20210612135	AYUD/2021/52861	JOSE RICARDO PEREZ COMONTE	APROBADA	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS - PUB ICARO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
12.	ENT20210612177	AYUD/2021/52862	ABEL CAMPOS FERNANDEZ	APROBADA	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS - PUB METRO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €



	N.º anotación registro	N.º expediente	Interesado	Valoración	Nombre actividad	Tramo n.º trabajadores	Importe concedido (€)
13.	ENT20210612230	AYUD/2021/52929	JULIETA GARCIA GARCIA	APROBADA	CAFES Y BARES DE CATEGORIA ESPECIAL	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
14.	ENT20210612265	AYUD/2021/52931	SIMON MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	APROBADA	SANTO VINILO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
15.	ENT20210612317	AYUD/2021/52901	ROCKET ROCK-BAR SL	APROBADA	ROCKET	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
16.	ENT20210612461	AYUD/2021/52933	MARIA CRISTINA OTERO PORRERO	APROBADA	KRONOS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
17.	ENT20210612467	AYUD/2021/52934	JOSE VILLANUEVA FARPON	APROBADA	OCIO NOCTURNO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
18.	ENT20210612594	AYUD/2021/52902	GRUPO CAYDISOJA,S.L.	APROBADA	OTROS CAFES Y BARES	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
19.	ENT20210612605	AYUD/2021/52935	MATIAS ARTURO MENENDEZ ESTRADA	APROBADA	DISCO BAR CON MUSICA AMPLIFICADA OCIO NOCTURO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
20.	ENT20210612766	AYUD/2021/52903	AIZEA HOSTELERIA AVILES S.L. UNIPERSONAL	APROBADA	BOCANA COPAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
21.	ENT20210612780	AYUD/2021/52936	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ HERRERO	APROBADA	AY CARMELA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
22.	ENT20210612921	AYUD/2021/52863	SEVERINA MARCOS MONTES	APROBADA	CAFE KARAOKE SINGLE&S	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
23.	ENT20210612969	AYUD/2021/52865	FERNANDO RODRIGO NEIRA LUALDI	APROBADA	CERVECERIA MORRISON	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
24.	ENT20210612977	AYUD/2021/52904	EUDAMONIA SA	APROBADA	KLANDESTINO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
25.	ENT20210613591	AYUD/2021/52864	RODRIGO GARCIA FERNANDEZ	APROBADA	OHLALA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
26.	ENT20210613748	AYUD/2021/52905	LS&L HOSTELERIA,S.L.	APROBADA	THE CLOVERS IRISH TAVERN	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
27.	ENT20210613763	AYUD/2021/52906	RUTA DEL ALBA SL	APROBADA	RUTA DEL ALBA SL (EL PATIO DE LA FAVORITA)	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
28.	ENT20210613942	AYUD/2021/52943	JOSE ROBERTO VALDES RODRIGUEZ	APROBADA	GASTROPUB BITACORA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
29.	ENT20210614115	AYUD/2021/52867	ESTEBAN MARTINEZ GARCIA	APROBADA	+KPOOL	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
30.	ENT20210614295	AYUD/2021/52907	MARITIMA DE HOSTELERIA DE CASTRILLON, SL	APROBADA	TIERRA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
31.	ENT20210614317	AYUD/2021/52908	DEL COTO HOSTELERIA SL	APROBADA	PUB BOLABANA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
32.	ENT20210614522	AYUD/2021/52909	SOL MONSTER, SL	APROBADA	CAFES Y BARES DE CATEGORIA ESPECIAL	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
33.	ENT20210614571	AYUD/2021/52942	MIRTHA ESTELA AYALA COLMAN	APROBADA	LOUNGE PUB	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
34.	ENT20210614758	AYUD/2021/52941	JESUS MANUEL CIENFUEGOS GARCIA SAMPEDRO	APROBADA	BAR BURLESQUE	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
35.	ENT20210614866	AYUD/2021/52937	SUSANA SUAREZ FERNANDEZ	APROBADA	BUENA PIPA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
36.	ENT20210614933	AYUD/2021/52910	CAFES PUMARIN 2008, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	APROBADA	PUB MAN RAY	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
37.	ENT20210615481	AYUD/2021/52911	NUEVO ALVANT SL	APROBADA	PER SE	MAS DE 10 TRABAJADORES	35.000 €
38.	ENT20210615536	AYUD/2021/52938	JOSE JAVIER CABALLO GARCIA	APROBADA	UTOPIA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
39.	ENT20210615569	AYUD/2021/52912	SOLCASYO, SL	APROBADA	LA PIEL DEL TRIPULANTE	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
40.	ENT20210615758	AYUD/2021/52913	L' ESPUMERU, SLL	APROBADA	BAR EL METRO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
41.	ENT20210615919	AYUD/2021/52939	MARIA INES ALVAR GONZALEZ	APROBADA	(EBS) ELLA BAILA SOLA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
42.	ENT20210616461	AYUD/2021/52940	ARMANDO ALVAREZ LAGO	APROBADA	L'ESPETELLU	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
43.	ENT20210616477	AYUD/2021/52870	JORGE MANZANO MAESO	APROBADA	JORGE MANZANO (SHIVA)	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
44.	ENT20210616575	AYUD/2021/52914	SALA DE FIESTAS ESTILO SA	APROBADA	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS	MAS DE 10 TRABAJADORES	35.000 €
45.	ENT20210616580	AYUD/2021/52872	LUIS MORO MUÑIZ	APROBADA	PUB CONQUE	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
46.	ENT20210616592	AYUD/2021/52871	JOSE ANTONIO VICTORERO QUESADA	APROBADA	BEAR	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
47.	ENT20210616874	AYUD/2021/52915	BULEVAR-SAN JAIME, S.L.	APROBADA	DISCO BAR	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
48.	ENT20210616978	AYUD/2021/52873	DIOFANNY GARCIA LUNA	APROBADA	PUB LA DAMA DEL LAGO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
49.	ENT20210617005	AYUD/2021/52916	SODIDEBA SL	APROBADA	DRAGON	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
50.	ENT20210617075	AYUD/2021/52917	EL CAFE DE ARGUELLES, SL	APROBADA	EL FILAR	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
51.	ENT20210617160	AYUD/2021/52918	CHARROKO SL	APROBADA	BAR CON MUSICA AMPLIFICADA	MAS DE 10 TRABAJADORES	35.000 €
52.	ENT20210617175	AYUD/2021/52919	CAFE TARANTINO SL	APROBADA	CAFE LA GALERIA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
53.	ENT20210617199	AYUD/2021/52874	CARLA MENENDEZ MARTINEZ	APROBADA	FRANELROCK	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
54.	ENT20210617264	AYUD/2021/52875	JAVIER GARNICA HERNANDO	APROBADA	BAR PLANTA 14	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
55.	ENT20210617338	AYUD/2021/52876	PABLO ENRIQUE RECIO MUÑIZ	APROBADA	LA CAJA OVIEDO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
56.	ENT20210617581	AYUD/2021/52920	CAZADOR CITY, SL	APROBADA	DISCO-BAR "IMAGINE"	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
57.	ENT20210617637	AYUD/2021/52921	ENERGY DISCO SL	APROBADA	DISCOTECA "ENERGY DISCO"	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
58.	ENT20210617654	AYUD/2021/52922	GONDRI HOSTELEROS SL	APROBADA	BARES CATEGORIA ESPECIAL	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
59.	ENT20210618026	AYUD/2021/52923	GODINA VALDES SL	APROBADA	BAR CON MUSICA AMPLIFICADA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
60.	ENT20210618115	AYUD/2021/52877	DANNA YINETH VELASCO LOPEZ	APROBADA	PUB CANEY	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
61.	ENT20210618395	AYUD/2021/52878	JOSE MARIA FERNANDEZ LEIVA	APROBADA	DISCO PUB EL MALECON	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
62.	ENT20210618533	AYUD/2021/52879	JOSE SUAREZ ALONSO	APROBADA	PUB GRILLOS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
63.	ENT20210618637	AYUD/2021/52880	RAFAEL GONZALEZ BLANCO	APROBADA	HALODERAFA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
64.	ENT20210618689	AYUD/2021/52924	MIDAGAMA, SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	GALLERY	0-10 TRABAJADORES	25.000 €



	N.º anotación registro	N.º expediente	Interesado	Valoración	Nombre actividad	Tramo n.º trabajadores	Importe concedido (€)
65.	ENT20210618735	AYUD/2021/52925	LA ZAPATARRANCA SL	APROBADA	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS SIN COCINA Y CON ACTIVIDAD MUSICAL	MAS DE 10 TRABAJADORES	35.000 €
66.	ENT20210618829	AYUD/2021/52881	RICARDO GARCIA FERNANDEZ	APROBADA	PUB EL PIRATA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
67.	ENT20210618903	AYUD/2021/52882	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DIAZ	APROBADA	LA COMPETENCIA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
68.	ENT20210619066	AYUD/2021/52926	CESELJO, SL	APROBADA	SALSIPUEDES	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
69.	ENT20210619113	AYUD/2021/52883	OSCAR BODE GARCIA	APROBADA	CAFES Y BARES, CATEGORIA ESPECIAL.	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
70.	ENT20210619565	AYUD/2021/52884	ANTONIO CUENDIAS ALVAREZ	APROBADA	PUB TRAGOS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
71.	ENT20210619859	AYUD/2021/52885	FERNANDO POLLEDO ENRIQUEZ	APROBADA	EL SANTO	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
72.	ENT20210619998	AYUD/2021/52886	MANUEL ANTONIO GUTIERREZ ALBUERNE	APROBADA	DISCOTECA-BAR MUSICA AMPLIFICADA "NOCTILUCA"	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
73.	ENT20210620243	AYUD/2021/52887	JUAN MANUEL ARIAS SIERRA	APROBADA	LE MYSTIC	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
74.	ENT20210620262	AYUD/2021/52888	ROBERTO LUIS GONZALEZ DIAZ ESTEBANEZ	APROBADA	LA PLATERIA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
75.	ENT20210620278	AYUD/2021/52927	GIZHE 2005, SL	APROBADA	DISCOTECA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
76.	ENT20210620283	AYUD/2021/52889	DAVID CASANOVA GALLARDO	APROBADA	BAR MESA	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
77.	ENT20210621001	AYUD/2021/52890	CARMELO LUNA BARAGAÑO	APROBADA	SOHO GIJON	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
78.	ENT20210621003	AYUD/2021/52891	HECTOR DIONISIO QUESADA HERRERA	APROBADA	PUB TEATRUCU (LOCAL DE HOSTELERIA DE OCIO NOCTURNO)	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
79.	ENT20210621313	AYUD/2021/52892	LUIS MANTECA ORTEGA	APROBADA	PSICOTAPAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
80.	ENT20210621465	AYUD/2021/52893	CARLOS AMOR FERNANDEZ	APROBADA	PUB LOBBY	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
81.	ENT20210621927	AYUD/2021/52894	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	APROBADA	FRANCISCO FERNANDEZ DIAZ	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
82.	ENT20210622837	AYUD/2021/52895	LUIS RODRIGUEZ VILLAHOZ	APROBADA	DISCO BAR EL COBERTIZO DE LUIS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
83.	ENT20210622879	AYUD/2021/52896	ESTEFANIA CORRAL VIGIL	APROBADA	BAR YEYOS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
84.	ENT20210623741	AYUD/2021/52897	MANUEL VEGA BUSTO	APROBADA	PAY PAY	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
85.	ENT20210625154	AYUD/2021/52928	LA CASA SALVAJE SL	APROBADA	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	0-10 TRABAJADORES	25.000 €
86.	ENT20210627798	AYUD/2021/52898	JUAN CARLOS BRION SANCHEZ	APROBADA	CHARRO BAR	0-10 TRABAJADORES	25.000 €